



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

RESOLUCION Nº 19 – CJ-ADFP-SD 2016

SANCION POR INFRACCION AL ART. 22º DE LAS BASES DEL CAMPEONATO

Pueblo Libre, 3 de Mayo de 2016

VISTOS:

1.- La Planilla de Juego del partido jugado entre los clubes Club Unión Huaral (local) y Unión Tarapoto (visitante) remitido por el Sr. Jesús Cartagena, correspondiente a la primera fecha de la primera rueda del presente Campeonato llevado a cabo el día 24.04.2016 en el Estadio Julio Lores Colan, en donde se destaca que el Club Unión Tarapoto empezó el partido con 4 jugadores nacionales de la categoría 92, debidamente suscrito y firmado por su Jefe de Equipo:

- Gabriel Sánchez Pinedo
- Martín Izarnotegui Briceño
- Jhonatan Espinoza Pandura
- José Alberto Rodríguez Malpartida

2.- Que, a los 82 minutos de juego, Unión Tarapoto realiza el cambio de Gabriel Sánchez Pinedo Nº 11 (categoría 92) e ingresa el Nº 7 Eder, quedando el Club con tres (3) jugadores nacionales categoría 92 y menores.

3.- Que, corrido traslado el Club Social Deportivo Unión Tarapoto ha presentado su descargo mediante escrito recibido con fecha 29 de Abril de 2016 refiriéndose a que las Bases se encuentran pendientes de rectificación.

4.- Que, el Club Unión Huaral ha presentado escritos de fecha 25 de Abril de 2016 y 3 de Mayo de 2016.

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Artículo 22º de las Bases del presente campeonato y, conforme a la Resolución Nº 005-FPF-2016 expedida por la Federación Peruana de Fútbol obligan a todos los Clubes participantes en el Campeonato de la ADFP-SD 2016 a alinear durante todo el partido en todos los encuentros, cuatro jugadores nacionales categoría 92 o menores, siendo dicha disposición de cumplimiento obligatorio. (Resaltado y subrayado agregado).



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

SEGUNDO.- Que, el Club Unión Tarapoto, en el recurso de su propósito no ha acreditado encontrarse incurso en alguna de las excepciones señaladas en el segundo párrafo del Art. 22º de las Bases del Campeonato y Resolución N° 005-FPF-2016 expedida por la Federación Peruana de Fútbol, es decir, habiendo jugado con 3 jugadores categoría 92 al término del partido.

TERCERO.- Que, habiéndose tipificado la infracción debe sancionarse la misma conforme lo estipula el párrafo tercero del Art. 22º de las Bases del Campeonato.

SE RESUELVE.-

1.- Declarar perdedor del partido al Club Social Deportivo Unión Tarapoto con un marcador de 0 a 3 y ganador al Club Unión Huaral.

2.- Imponer una multa de 3 (tres) UIT al Club Social Deportivo Unión Tarapoto.